



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1940 /2011
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

A MUNICIPIOS

MTRO. EFRAÍN RAMÍREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO
P R E S E N T E

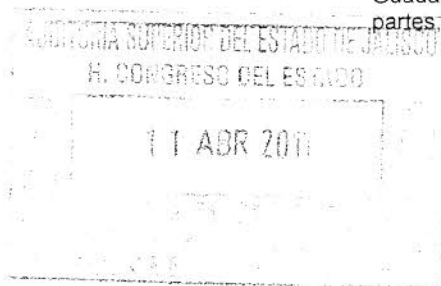
Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 1447/2011 de fecha 09 de marzo de 2011, practicada del 14 al 18 de marzo de 2011, en ese Ayuntamiento que dignamente preside, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 8, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35 bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII, XVII y XXIII, 61, 62, 71 y 72, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este Órgano Técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2343, esquina Av. Niños Héroes, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



- C.c.p. Lic. Maria Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. Lic. Saul Munguía Ortiz.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente de la oficina del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAR/SMO/RC/W/gml*

RC-AS-SP-003

AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YÁÑEZ No. 2343 COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010



RC-AM-AM-005

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el C. Auditor Superior del Estado de Jalisco al Mtro. Efraín Ramírez González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. Con fundamento en los artículos 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 1
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

PARTIDA: 4205
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
FOLIO No.: 464 AL 466
IMPORTE
MES: MARZO
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

En la revisión practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, en particular al rubro de egresos, se examinó la orden de pago número 1117776, fechada el 31 de marzo de 2010 por concepto de: "Apoyo a la escuela María Sigala", expedida a favor de la C. Consuelo Fajardo Benítez; anexando oficio de notificación de selección fechado el 11 de diciembre de 2009 y copia fotostática ilegible de identificación oficial de la C. Consuelo Fajardo Benítez.

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos en fundamento a los artículos 21 fracciones V, VIII y XII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

Se infiere una posible inconsistencia, ya que no se exhibió copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza esta erogación, escrito solicitando dicho apoyo y certificación de haber recibido el importe motivo de esta observación; conforme a lo establecido en los artículos 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 225 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco; en el sentido de que la revisión de la cuenta pública comprobará si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

La entidad auditada, deberá presentar los argumentos que considere pertinentes para solventar lo señalado, así como entregar los elementos solicitados en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

OBSERVACIÓN No. 2
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

PARTIDA: 4101
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
FOLIO No.: 0397 AL 0398
IMPORTE
MES: ABRIL
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

En la revisión practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, en particular al rubro de egresos, se examinó la orden de pago recibo No. 1117832 de fecha 20 de abril de 2010, expedida a favor de la C. Ana Rosa García Ortega, por concepto de: "Apoyo para compra de juguetes para el evento del día del niño"; anexando para su justificación: copia fotostática de identificación oficial de la C. Ana Rosa García Ortega.

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos en fundamento a los artículos 21 fracciones V, VIII y XII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

Se infiere una posible inconsistencia, ya que no se exhibió copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza esta erogación, escrito aclaratorio solicitando dicho apoyo y certificación de haber recibido el importe motivo de esta observación; conforme a lo establecido en los artículos 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco; en el sentido de que la revisión de la cuenta pública comprobará si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

- Acreditar y justificar a qué asociación pertenece la persona a la que se otorgó el recurso.
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza el apoyo.
- Solicitud de petición del apoyo por parte de la C. Ana Rosa García Ortega.
- Certificación de haber recibido el importe correspondiente a esta observación de la persona antes mencionada.

La entidad auditada, deberá presentar los argumentos que considere pertinentes para solventar lo señalado, así como entregar los elementos solicitados en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

En cumplimiento a los artículos 21 fracciones V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos

CP

4

